



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 270-2010-MEM/AEE

Lima, 27 JUL. 2010

Visto, el escrito Nº 1967506 de fecha 23 de febrero de 2010, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERÚ S.A., mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, ubicado dentro del yacimiento Taiman, en el Lote X, distrito El Alto, provincia Talara, departamento Piura.

CONSIDERANDO:

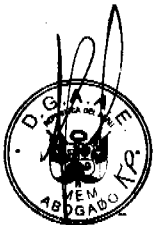
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía, así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;



Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, el artículo 4º del citado Decreto Supremo define el Plan de Abandono como el conjunto de acciones para abandonar una área o instalación, el mismo que debe de cumplir con ciertos requisitos, siendo obligación del responsable vigilar las instalaciones y el área para evitar y controlar del ser el caso, la ocurrencia de incidentes de contaminación o daños ambientales;

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 89º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, los titulares que den por terminada las actividades de hidrocarburos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo citado, a fin de adecuar el cese de sus actividades a lo establecido en el presente Decreto Supremo;



Que, por Decreto Supremo Nº 012-2008-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos;

Que, por Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos;

Que los artículos 57º y 58º de la citada Resolución Ministerial, señalan los instrumentos no sujetos a la presentación del Plan de Participación Ciudadana y su disposición al público, a través de un aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia del Proyecto;

Que, el Lote X cuenta con los siguientes Instrumentos Ambientales aprobados: Estudio de Impacto Ambiental de perforación de 69 Pozos de desarrollo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2004-MEM-AAE de fecha 18 de mayo de 2004; Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, aprobada para la perforación de 315 pozos de desarrollo, mediante Resolución Directoral N° 051-2005-MEM/AAE de fecha 07 de febrero de 2005; Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, aprobada para la perforación de 879 pozos de desarrollo, mediante Resolución Directoral N° 034-2006-MEM/AAE de fecha 17 de febrero de 2006; y el Estudio de Impacto Ambiental de perforación de 1 874 Pozos de desarrollo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 323-2008-MEM/AAE de fecha 18 de julio de 2008;

Que, en virtud las citadas normas de participación ciudadana, la empresa cumplió con publicar los avisos en el Diario Oficial El Peruano y en el diario El Tiempo, ambos de fecha 22 de marzo de 2010;

Que, mediante los informes N° 095-2010-MEM-AAE/JFSM y N° 206-2010-MEM-AAE/JFSM de fechas 08 de abril y 01 de julio de 2010, respectivamente; la DGAAE evaluó el presente Plan de Abandono, concluyendo por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Auto Directorales N° 229-2010-MEM/AAE y N° 377-2010-MEM/AAE de fechas 09 de abril y 02 de julio de 2010, corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante escritos N° 1976340, N° 1986176 y N° 2010296 de fechas 26 de marzo, 30 de abril y 12 de julio de 2010, respectivamente, la recurrente presentó el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 216-2010-MEM-AAE/JFSM de fecha 26 de julio de 2010, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, se concluyó por la aprobación del Plan de Abandono presentado, en el cual recayó el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 27 de julio de 2010;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

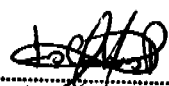
SE RESUELVE:

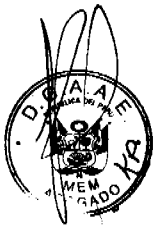
Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, ubicado dentro del yacimiento Taiman, en el Lote X, distrito El Alto, provincia Talara, departamento Piura; presentado por la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERÚ S.A.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Plan de Abandono no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**INFORME N° 216-2010-MEM-AAE/JFSM**

Asunto : Evaluación del Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X.

CODIGO EXPEDIENTE	DEL	1967506
EMPRESA	PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.	

I. RESULTADO**APROBADO****II. ANTECEDENTES**

- Mediante escrito N° 1967506 de fecha 23 de febrero de 2010, ingresó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, presentado la empresa PETROBRAS ENERGIA PERU S.A. (PETROBRAS) para su evaluación.
- El Lote X cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados:
- EIA de perforación de 69 Pozos de desarrollo, aprobado con R.D. N° 020-2004-MEM-AAE del 18 de mayo de 2004;
- Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, el mismo que fue aprobado para la perforación de 315 pozos de desarrollo con R.D. N° 051-2005-MEM/AAE del 7 de febrero de 2005;
- Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, el mismo que fue aprobado para la perforación de 879 pozos de desarrollo con R.D. N° 034-2006-MEM/AAE del 17 de febrero de 2006; y
- EIA de perforación de 1 874 Pozos de desarrollo, aprobado con R.D. N° 323-2008-MEM/AAE del 18 de julio de 2008.
- Mediante Oficio N° 561-2010-MEM/AAE de fecha 10 de marzo de 2010, la DGAAE remite a PETROBRAS modelo de publicación del Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 1976340 de fecha 26 de marzo de 2010, la empresa remite a la DGAAE, los cargos de entrega del plan de Abandono a la Municipalidad de El Alto y de Talara y las paginas completas de las publicaciones en los diario El Peruano y el Tiempo de Piura.
- Mediante Auto Directoral N° 229-2010-MEM/AAE de fecha 9 de abril de 2010, la DGAAE remitió las observaciones al Plan de abandono sustentadas en el Informe N° 095-2010-MEM/AAE.
- Mediante escrito N° 1986176 de fecha 30 de abril de 2010, ingresó el Titular a la DGAAE, el levantamiento de observaciones al Plan de abandono.
- Mediante Auto Directoral N° 377-2010-MEM/AAE de fecha 2 de julio de 2010, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones al Plan de Abandono, sustentadas en el informe N° 206-2010-MEM/AAE/JFSM.
- Mediante el escrito N° 2010296 de fecha 12 de julio de 2010, la empresa remite a la DGAAE el levantamiento de observaciones del Plan de abandono.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Objetivo

El objetivo del proyecto es el Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X.

Ubicación

El Pozo EA2448 se encuentra ubicado dentro de los límites del yacimiento Taiman, en el Lote X, distrito El Alto, provincia de Talara, departamento de Piura.

Sus coordenadas son:

E: 476 286 y N: 9 528 463 Altitud (msnm) 270,56

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Se detalla a continuación:

Observación única.-

Presentar la Garantía de Seriedad de Cumplimiento (carta fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° del D.S.N° 015-2006-EM (30% del monto de inversión en el plan de Abandono).

Respuesta.- La empresa remite carta Fianza de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° del D.S.N° 015-2006-EM, por un monto de \$ 6 209.70 Dólares Americanos

V. ANALISIS

De acuerdo a la evaluación del levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, la suscrita encuentra que el Titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el D.S. N° 015-2006-EM, asimismo indica los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye:

1. Considerando que el levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, contiene las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, por lo que se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de abandono.
2. Aprobar el Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X de la Sísmica Mirador 3D en el Lote III, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2006-EM.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

1. Aprobar el Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, presentado por PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.
2. Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

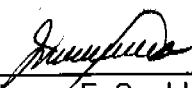


PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

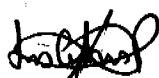
Dirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

San Borja, 26 JUL. 2010


Ing. Juana F. Suelto Mesones
CIP 34788

Lima, 27 JUL. 2010

Visto el Informe N° 216-2010-MEM-AAE/JFSM que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** del Plan de Abandono Total del Pozo EA2448 – Taiman – Lote X, presentado por PETROBRAS ENERGIA PERU S.A., **PROSIGA SU TRÁMITE**


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS